

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto 22 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la respuesta emitida por la OIRPB respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 279091 en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del artículo 468 del C.G.P., se toma nota del embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad de YOLANDA GUZMAN Y ALIRIO MARTINEZ y se tendrá embargado por cuenta del proceso ejecutivo singular No. 683074089001.2020-00134.00 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón por ISMAEL MURILLO ARIZA.

Infórmese al proceso.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5091af0ad95a696408777015ec5e1f2e27bc43d69c32d4e5be5a5fff9cf5b002**

Documento generado en 29/08/2022 09:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>